

vidual, sino que debe ser presentada como elemento constitutivo de la misma relación con Dios. El último núcleo temático se dedica a los instrumentos exegéticos en un momento histórico en que la Iglesia, apenas salida de la tempestad modernista, intentaba sin descanso poner en marcha una investigación bíblica respetuosa con la tradición eclesial, pero también abierta a un uso moderado de los métodos históricos. En este contexto tiene lugar la interpretación de las cartas paulinas, apreciando el gusto por lo original y por lo esencial, cánones de la crítica y la cultura contemporáneas.

Para Montini, la referencia al mundo francés fue muy importante no sólo en la teología y en la cultura filosófica y literarias, sino también en el campo de los estudios bíblicos, como demuestra la influencia en su obra de *La théologie de Saint Paul*, de Ferdinand Prat, jesuita, y los comentarios a los escritos paulinos, de Marie-Joseph Lagrange, dominico fundador de la Escuela Bíblica de Jerusalén y responsable de introducir la crítica histórica en los estudios bíblicos católicos.

Estos comentarios montinianos, hasta ahora inéditos, eran autógrafos. Presentan en general una forma discursiva, salvo excepciones, donde asumen una forma esquemática. En esta edición se ha reproducido fielmente el texto original, conservándose los espacios y cambios de página, así como correcciones originales y otras notas del aparato crítico, recogidas en la *Nota redazionale*. A modo de ilustración, se insertan algunas páginas autógrafas en facsímil.

M. Alonso de Diego

*Neocatechumenale Iter. Statuta*, Desclée de Brouwer, París 2003, pp. 159

El interés específico de este pequeño libro es darnos a conocer el *Camino neocatechumenal*, después de que recibiera su estatuto canónico *ad experimentum* para cinco años, el 29 de junio de 2002. La primera parte (pp. 13-61) comprende el correspondiente decreto del Pontificio Consejo para los Laicos y la traducción

francesa del Estatuto, que ofrece dos novedades con respecto a los que iniciaron y empezaron a vivir en los últimos treinta años Kiko Argüello y Carmen Hernández y luego el Padre Mario Pezzi. Estas novedades son la aprobación del *Camino neocatechumenal* como catecumenado post-bautismal, en cuanto instrumento que la Santa Sede ofrece a los obispos para reforzar el bautismo de los cristianos, como respuesta al ateísmo moderno y como catecumenado bautismal para los no bautizados; y en segundo lugar la posibilidad de vivir la educación permanente de la fe en pequeñas comunidades.

La segunda parte (pp. 63-91) recoge las intervenciones en la sesión de aprobación del Estatuto por parte de Kiko Argüello, Carmen Hernández, el P. Mario Pezzi, y el Cardenal Stafford, éste último también en la reunión de Porto San Giorgio con los «catequistas itinerantes». Es ésta una figura interesante que nace de las peticiones de ciudades y naciones de recibir catequistas del *Camino*.

La tercera parte ofrece varios comentarios jurídicos y eclesiales del Estatuto (pp. 93-130). Se trata primero de una breve «nota histórica» por Ezechiele Pasotti, que recuerda cómo ya, desde sus inicios, el *Camino* se presentó como un «camino de iniciación a la fe: no es una espiritualidad peculiar, sino un camino de gestación» y, en palabras de Juan Pablo II, «un itinerario de formación católica, válido para la sociedad y los tiempos actuales». El profesor Juan Ignacio Arrieta presenta unas «observaciones canónicas», en las que subraya que el *Camino* no es una asociación de fieles. La forma jurídica concreta que se desprende del Estatuto no es otra que la de *Camino neocatechumenal*. «El Estatuto constituye una especie de directorio catequético en el que se describe un programa o, si se prefiere, un itinerario de formación integral del cristiano de naturaleza litúrgico-catequética». Insiste también en los seminarios *Redemptoris Mater*, que son diocesanos e internacionales, con la peculiaridad de que la participación del candidato al sacerdocio del *Camino*

*neocatecumenal* «constituye un elemento específico de su itinerario formativo». El abogado Adelchi Chinaglia presenta también unas «observaciones canónicas», basándose en el discurso-programa de Juan Pablo II, de 24 de enero de 1997, a los iniciadores del *Camino*, y describiendo el cuadro normativo del Estatuto. Partiendo del *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1231, afirma que «los bautizados tienen la obligación de emprender un catecumenado post-bautismal». Giuseppe Gennarini habla «del redescubrimiento del catecumenado y la aprobación del *Camino neocatecumenal*», partiendo del redescubrimiento del catecumenado por parte de Karol Wojtyła, obispo y Padre conciliar, que lleva a reintroducir el proceso neocatecumenal también para los bautizados, siendo el mismo *Camino* un fruto del Vaticano II.

La última parte se titula «confirmación del Estatuto por Su Santidad el Papa Juan Pablo II» (pp. 131-138). Consta de la salutación de Kiko al Papa, en la audiencia a los iniciadores del *Camino*, el 21 de septiembre de 2002, y del discurso del Romano Pontífice.

Este volumen ofrece un anexo con cuatro documentos: la carta *Ogniquavolta* de Juan Pablo II a Mons. Paul J. Cordes, de 30 de agosto de 1990; la carta *C'est pour moi un motif...* de Juan Pablo II a un grupo de obispos de Europa invitados en Viena del 13 al 17 de abril de 1993 por los iniciadores del *Camino*; un discurso del Papa, de 24 de enero de 1997, a los iniciadores del *Camino* y a los catequistas itinerantes; y una nota sobre las comunidades neocatecumenales de la Congregación para el Culto divino, publicada en *Notitiae* n. 95-96 (1974). Todo ello muestra a las claras la inserción eclesial del *Camino*, que trabaja en plena comunión con los obispos y párrocos, y las esperanzas puestas por la Iglesia en el *Camino neocatecumenal* para obrar eficazmente a favor de la nueva evangelización.

El Estatuto remite explícitamente al «Directorio catequético ("Camino neocatecumenal. Indicaciones a los equipos de catequistas")», cuyo examen está realizándose en las

Congregaciones competentes y está a la espera de la aprobación común de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de la Congregación del Culto divino y de la Disciplina de los sacramentos y de la Congregación para el Clero. Podemos concluir con una observación del Profesor Arrieta: «el cuerpo normativo va acompañado de un centenar de notas, que se refieren sobre todo a textos de la Escritura, de Padres de la Iglesia y del Magisterio. Estos textos han sido de una vital importancia durante estos años para dar forma a los distintos aspectos de esta experiencia de vida cristiana. Sigue de ello que estas notas, en diálogo con el texto, se revelan de un interés del todo singular para la interpretación adecuada del sentido de los artículos pertenecientes al cuerpo del Estatuto».

D. Le Tourneau

**José ORLANDIS**, *Memorias de medio siglo en Aragón*, Biblioteca Aragonesa de Cultura, Zaragoza 2003, 191 pp.

Diversas instituciones aragonesas promueven la edición de obras dedicadas a la historia de Aragón: la Institución Fernando el Católico, el Instituto de Estudios Altoaragoneses, el Instituto de Estudios Turolenses, junto con el Gobierno de Aragón e IberCaja. El libro del prof. Orlandis es el número 19 de la Biblioteca Aragonesa de Cultura, que dirige Eloy Fernández Clemente.

Don José Orlandis relata a lo largo de 123 páginas la vida cultural, intelectual y social del Zaragoza de la segunda mitad del siglo XX. En los dos primeros capítulos retrata la sociedad aragonesa, por la que desfilan personajes de los más variados ámbitos, que marcaron la vida de la capital aragonesa: alcaldes, abogados, eclesiásticos... entre los que Orlandis destaca a Don José Sinués, presidente durante muchos años de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (ahora IberCaja).

Dedica los dos siguientes capítulos a la Universidad en la que él era catedrático de Historia del Derecho: los hombres y los aconteci-